

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 22 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00240 - 00

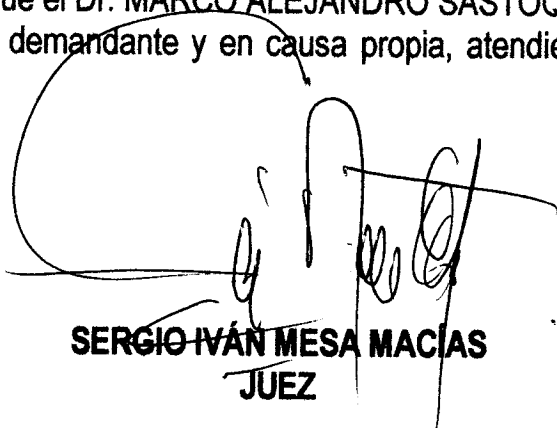
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, como quiera que dentro del presente asunto no se ha decretado ni practicado medida cautelar alguna, con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.

Sin condena en costas por no aparecer causadas, pues no se profirió orden de pago ni medida cautelar alguna.

Secretaría proceda a dejar constancia en el sistema de gestión judicial.

Téngase en cuenta que el Dr. MARCO ALEJANDRO SASTOQUE FORERO, obra a título personal como demandante y en causa propia, atendiendo su condición de abogado.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se actúa por estado No. _____ de	
hoy	la hora de las 8.00 am
23 FEB 2021	
011	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	